



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 118-2018-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 27 de diciembre de 2018



VISTO:

El Oficio 036-2018-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 26 de diciembre de 2018, Memorando 973-2018-UNAMAD-R-VRI de fecha 27 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, de conformidad al artículo 214 del Estatuto de la UNAMAD: *“la Dirección de Apoyo y Gestión a la Investigación (DAGI) es el órgano del VRI encargado de organizar, asesorar y promover las actividades de investigación de profesores y alumnos de la UNAMAD en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, coordina con los órganos internos de la UNAMAD y con las organizaciones públicas y privadas nacionales y extranjeras que realizan labor de investigación para fines de intercambio y transferencia de conocimientos, monitorear y evaluar la gestión de investigación que se ejecutan en la UNAMAD”;*

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Oficio 036-2018-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 26 de diciembre de 2018, el M.Sc. Néstor Gallegos Ramos, director de Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento y Bases de la Segunda Convocatoria 2018-Fondo Concursable de Apoyo a la Investigación de Docentes de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD, para la ejecución, documento que consta de 21 folios.

Que, con Memorando 973-2018-UNAMAD-R-VRI de fecha 27 de diciembre de 2018, el Vicerrector de Investigación de la UNAMAD, dispone la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento y Bases de la Segunda Convocatoria 2018-Fondo Concursable de Apoyo a la Investigación de Tesistas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD, documento que consta de veintiún (21) folios.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 118-2018-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 27 de diciembre de 2018



Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la propuesta de **REGLAMENTO Y BASES** de la **SEGUNDA CONVOCATORIA 2018-FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE TESIS DE LA UNAMAD**, presentado por el M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos, Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, documento que consta de veintiún (21) folios.

ARTÍCULO 2°: APROBAR la ejecución de la **SEGUNDA CONVOCATORIA 2018-FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE TESIS DE LA UNAMAD**, a desarrollarse del 24 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2019, de acuerdo al siguiente cronograma de actividades.

N°	Actividad	Fecha	Lugar / difusión
01	Apertura de la plataforma virtual de inscripción	24 de diciembre de 2018	Plataforma Virtual de la Convocatoria
02	Inscripción de propuesta de investigación	24 al 27 de diciembre de 2018	Plataforma Virtual de la Convocatoria
03	Cierre de la plataforma de inscripción.	27/12/2018 Hora 18:00	Plataforma Virtual de la Convocatoria
04	Evaluación de expedientes (Requisitos mínimos y puntajes)	27 de diciembre de 2018	Oficina de DAGI
05	Publicación de resultados finales	28/12/2018 Hora 09:00	Facebook del VRI Oficina de DAGI
06	Presentación de documentos y firma de compromisos de cumplimiento para desembolso de la subvención.	28 de diciembre de 2018	Oficina de DAGI
07	Aprobación de las propuestas ganadoras mediante acto resolutivo.	28 de diciembre de 2018	Oficina del VRI
08	Desembolso de la subvención económica a los ganadores de la convocatoria.	01 de enero de 2019	Oficina de Tesorería de la UNAMAD
09	Presentación de los entregables de la convocatoria	01 al 15 de junio de 2018	Oficina de DAGI
10	Revisión, evaluación y levantamiento de observaciones	16 al 30 de junio de 2019	Oficina de DAGI
11	Aprobación de informes finales mediante acto resolutivo	30 de junio de 2019	Oficina del VRI



ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que por intermedio de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP, otorgue la certificación presupuestal correspondiente para ejecución de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, realice el seguimiento y la ejecución de la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ph. D. Percy Amílcar Zevallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
INRENMA
DAGI
DCCGLP
DUyS
Interesados
PAZP/erjl
Archivo